

7 y pacíficamente, y en señal de ella se sentaron en el sitio
 q' les correspondia, mandandose que con testimonio de
 esta posesion se diere parte a S. A. por medio del Sr.
 Alcaide

Con lo qual se concluyo este Ayuntamiento. q' firmaron
 sus Srs. de que yo el Sr. D. J. de

Martin
 Molina

Juan Maria Caravaca

Fran. Co. Quiroga
 Conde

Santiago

Ayuntam. de

Concluyese
 se publicaron y se
 insertaron los
 oficios aqui me
 lemito: doy fe

se ha aumentado al reparti-
 miento del deficit de Propios
 la dotacion que sobre el fondo
 de Penas de Camara disfruta
 el Alcaide mayor de la villa de
 Caravaca, por que este fondo no
 tiene otra relacion con el de
 Propios sino en quanto a
 que sus sobrantes deben in-
 girarse en sus Arcaas. Mas
 toda vez que el Ayuntamiento
 asi lo ha verificado, puede
 v. s. servir con a la fontadu-
 ra de ab. del mismo ramo que
 ha entendido en la aprobacion
 de ambos repartimientos;
 sin que por esto despa esta
 finca de anadia que dho.
 Ayuntamiento procede equi-
 vocadamente mandando al
 Depositario de Propios que
 los 1.245. rds. 22. y 1/2 mrs.
 que resta debiendo de su
 media anual a aquel Alcaide
 mayor deba ponerlos en la
 Contaduria General de Valores
 como expresa el libramen-
 to